



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ASTRID ELIAS MANSUR EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA, LA ORGANIZACIÓN ICHIKAHUALISTLI SIHUAME LA FORTALEZA DE LAS MUJERES A.C., REPRESENTADA POR LA C. MARÍA SILVIA SOLEDAD VÁSQUEZ SÁNCHEZ, LAS CUALES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I.- DE "DIF ESTATAL"

- I.1.** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, RECTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y TENDRÁ COMO OBJETIVOS, LA PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESE CAMPO, PROMOCIÓN DE INTERRELACIÓN SISTEMÁTICA DE ACCIONES QUE EN LA MATERIA LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE ESTABLECE ESTA LEY Y LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 60 SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- I.2.** QUE DICHA LEY, EN SU ARTÍCULO 10, SEÑALA QUE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL CONTRIBUIRÁN A GARANTIZAR LA EXTENSIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS SERVICIOS, PREFERENTEMENTE EN LAS REGIONES MENOS DESARROLLADAS Y A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES; DEFINIENDO CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE UNIVERSOS DE USUARIOS, DE REGIONALIZACIÓN, DE ESCALONAMIENTO DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LA UNIVERSALIZACIÓN DE COBERTURA; Y ESTABLECER Y LLEVAR A CABO CONJUNTAMENTE PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES QUE ASEGUREN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS GRUPOS SOCIALES VULNERABLES;
- I.3.** QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, UNA DE LAS ATRIBUCIONES DE ÉSTE ES LA DE FORJAR EN LOS INDIVIDUOS UNA ACTITUD PARTICIPATIVA DE AUTOGESTIÓN PARA LOGRAR MEJORES NIVELES DE VIDA; BRINDAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL OPORTUNOS, EFICACES, EQUITATIVOS, HUMANITARIOS Y DE CALIDAD EN APOYO DE LA POBLACIÓN MÁS DESPROTEGIDA Y COADYUVAR E INSTRUMENTAR ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y LA PROTECCIÓN DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN VERACRUZANA, BUSCANDO REINCORPORARLOS A UNA VIDA PLENA, PRODUCTIVA Y DE CALIDAD.
- I.4.** QUE LA LIC. ASTRID ELIAS MANSUR EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE



VERACRUZ, TIENE LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE EMITIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN VII DE LA LEY 60 SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, Y EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

**I.5.** QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO "**DIF ESTATAL**" CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA OPERAR LAS ACCIONES QUE SE CONTEMPLAN.

**I.6.** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: KM. 1.5 CARRETERA XALAPA-COATEPEC, COLONIA BENITO JUAREZ C.P. 91070, EN ESTA CIUDAD, DE XALAPA, VERACRUZ.

## **II.- DE "EL CAMI"**

**II.1** QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTICINCO, DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MYRIAM DÍAZ BRINGAS ABASCAL, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE TEQUILA, VERACRUZ.

**II.2** QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO, PASADO ANTE LA FÉ DEL LIC. CÉSAR VALENTE MARÍN ORTEGA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CATORCE DE VERACRUZ, VER., MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHA FACULTAD CONFERIDA, A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADA.

**II.3** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO EL UBICADO EN LA CALLE 4 VIENTOS NO. 13, ENTRE HIDALGO Y ZARAGOZA, COLONIA CENTRO, C.P. 95000, EN EL MUNICIPIO DE ZONGOLICA, VERACRUZ.

## **III.- DE "LAS PARTES":**

**A).-** ES SU INTENCIÓN ESTABLECER ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE PERMITIRÁ, QUE TANTO "**DIF ESTATAL**" COMO "**EL CAMI**", PUEDAN CUMPLIR EN MEJOR MEDIDA SUS OBJETIVOS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES DE ORIGEN INDÍGENA, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN ESTE TEMA, "**DIF ESTATAL**" ES EL ÓRGANO RECTOR EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE.

**B).-** SE SUJETAN A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE LAS RIGEN, ASÍ COMO AL



OBJETIVO QUE TIENEN ENCOMENDADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ACEPTAN QUE ES NECESARIA LA INSTRUMENTACIÓN DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, QUE SE TRADUZCAN EN MAYOR ATENCIÓN, EFICIENCIA Y TRABAJO, EN BENEFICIO Y SATISFACCIÓN QUE REQUIERE LA POBLACIÓN INDÍGENA VERACRUZANA.

**C).- ATENTO A LO ANTERIOR, ESTIMAN PERTINENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE ESTABLEZCA LAS BASES GENERALES APLICABLES AL TIPO, LA NATURALEZA Y EL ALCANCE DE LOS ACUERDOS QUE SE VAYAN SUMANDO AL "PROGRAMA CONJUNTO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER INDÍGENA".**

**D).- DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN; ASIMISMO, MANIFIESTAN CONOCER EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS COMPROMISOS QUE HAN CONTRAÍDO, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE COOPERACIÓN A PARTIR DE LAS CUALES "**LAS PARTES**", EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE VINCULARÁN EN EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA ATENDER Y PRESTAR ATENCIÓN A MUJERES INDÍGENAS DE LA REGIÓN SERRANA DE ZONGOLICA, VERACRUZ, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA O EMOCIONAL. "**LAS PARTES**" SE COMPROMETEN A BUSCAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA IMPACTAR EN LAS COMUNIDADES DE DICHA ZONA, Y ASÍ REDUCIR LOS ÍNDICES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POBLACIÓN INDÍGENA.

**SEGUNDA.-** PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO, "**LAS PARTES**" SE COMPROMETEN A COLABORAR CON LO SIGUIENTE:

POR PARTE DE "**DIF ESTATAL**":

- I.** APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE FOROS, REUNIONES O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS;
- II.** EN COORDINACIÓN CON LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES DE LA ZONA DE ZONGOLICA, GESTIONARÁ, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, EL APOYO DEL RESPONSABLE DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA FAMILIA Y EL INDÍGENA A NIVEL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, PARA QUE ASISTA JURÍDICAMENTE A LAS MUJERES QUE SUFRAN DE MALTRATO.



- III. GESTIONAR APOYO JURÍDICO Y ASISTENCIAL EN LOS CASOS QUE REPORTEN LAS RESPONSABLES ACREDITADAS DE "EL CAMI", EN QUE MUJERES DE ORIGEN INDÍGENA HAYAN SIDO AGRAVIADAS POR UNA SITUACIÓN DE MALTRATO Y VIOLENCIA A SUS DERECHOS POR PARTE DE LAS "AGENTES DE CAMBIO SOCIAL INDÍGENA" DE LA REGIÓN DE ZONGOLICA, VERACRUZ.
- IV.
- V. APOYAR, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, A GESTIONAR ACTIVIDADES EN DONDE SE REQUIERA LA PRESENCIA DE LOS DIF MUNICIPALES DE LA REGIÓN DE ZONGOLICA, PARA MEJORAR Y FORTALECER LA COBERTURA DE TRABAJO, EN CONJUNTO CON "EL CAMI", Y CON LOS OBJETIVOS QUE BUSCA EL "DIF ESTATAL".

POR PARTE DE "EL CAMI":

- I. COLABORAR COMO ENLACE DE REPRESENTACIÓN CIVIL Y VOLUNTARIO, ANTE EL "DIF ESTATAL", PARA SERVIR COMO ACOMPAÑAMIENTO, REALIZAR ASESORÍAS, BRINDAR INFORMACIÓN, DAR EL SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS, Y PARTICIPAR COMO TRADUCTORES EN LOS PROCESOS JURÍDICOS Y ASISTENCIALES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES EN CASOS DE MUJERES DE ORIGEN INDÍGENA, QUE HAYAN SIDO VIOLENTADAS EN SU INTEGRIDAD Y DERECHOS, QUE RADIQUEN EN LA ZONA DE ZONGOLICA, VER.
- II. REALIZAR UN REPORTE MENSUAL, PARA REGISTRO DE LAS ACCIONES, RESULTADOS, PARÁMETROS, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS, ASÍ COMO ESTADÍSTICAS DE DENUNCIAS RELACIONADAS CON SITUACIONES DE MALTRATO Y DISCRIMINACIÓN A MUJERES INDÍGENAS, EN LA REGIÓN DE ZONGOLICA.
- III. ACUDIR A REUNIONES DE TRABAJO O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LOS TEMAS DE TRABAJO ENTRE "LAS PARTES".
- IV. MANTENER LÍNEA TELEFÓNICA Y LUGAR DE TRABAJO ABIERTAS PARA CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE RESPECTO A LOS TEMAS DE ATENCIÓN DE "EL CAMI".

**TERCERA.-** QUE ESTE CONVENIO NO REPRESENTA COMPROMISO FINANCIERO ALGUNO PARA LAS PARTES, POR LO QUE SU SUSCRIPCIÓN NO IMPLICA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL ALGUNA DEL PRESENTE O DE FUTUROS EJERCICIOS PRESUPUESTALES.

**CUARTA.-** EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE QUE LO HAYA DESIGNADO, POR LO QUE MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL CON EL ORGANISMO DE SU ADSCRIPCIÓN, Y NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL ENTRE ESTE PERSONAL Y LOS OTROS ORGANISMOS.

**QUINTA.-** EN CASO DE QUE EN EL CONVENIO SE INCLUYA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MATERIAL, O CUALQUIER BIEN MUEBLE SE ACORDARÁ POR ESCRITO EN LOS MISMOS LA



FORMA DE PROCEDER EN CUANTO A SU PROPIEDAD Y POSESIÓN.

**SEXTA .-** SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LAS LEYES FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, "**LAS PARTES**" CONVIENEN MANTENER ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ INTERCAMBIAR CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS O PROYECTOS QUE SE SUSCRIBAN, ASÍ COMO DEL RESULTADO DEL PRESENTE CONVENIO, TANTO DURANTE SU VIGENCIA, COMO CON POSTERIORIDAD AL MISMO, SALVO AQUELLA QUE SEA DE CARÁCTER ESTRUCTAMENTE ACADÉMICO, LA CUAL PODRÁ PUBLICARSE CON FINES DOCENTES Y PARA LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y CULTURAL.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODA LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE MANEJE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ ESTRUCTAMENTE CONFIDENCIAL Y NO PODRÁ SER DIFUNDIDA A TERCERAS PERSONAS.

NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES:

- a) SEA DEL DOMINIO PÚBLICO;
- b) HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE LAS PARTES POR UN TERCERO QUE NO ESTÉ RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO; Y
- c) HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LAS PARTES.

**SÉPTIMA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO INICIARA APARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, PUDIENDO RENOVARSE SI LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO POR OTRO PERIODO IGUAL, DE COMÚN ACUERDO.

**OCTAVA.-** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DECIDAN DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES, SIN PERJUICIO DE LOS PROGRAMAS, LOS CUALES CONTINUARÁN SU VIGENCIA EN LOS TÉRMINOS EN ELLOS PREVISTOS.

SI EL "**DIF ESTATAL**" DA POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS AJENAS A "**EL CAMI**", ÉSTE LO HARÁ DE SU CONOCIMIENTO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN, DE TODOS LOS RECURSOS COMPROMETIDOS CON TERCEROS QUE NO PUEDAN SER CANCELADOS, QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE SE REALIZARÁN LAS ACCIONES POSIBLES PARA CANCELAR DICHO COMPROMISO DE RECURSOS, ASÍ COMO DE SUSPENDER AQUELLOS COMPROMISOS DE RECURSOS POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN.

EN CASO DE QUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "**DIF ESTATAL**", "**EL CAMI**" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, ÉSTE HARÁ LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO, CONTEMPLADAS PARA EL PERIODO QUE HUBIERA SIDO APOYADO ECONÓMICAMENTE POR PARTE DE "**DIF ESTATAL**" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO.



**NOVENA.-** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO DE MANERA ADMINISTRATIVA Y SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE CONVENIO O POR VOLUNTAD EXPRESA POR AMBAS PARTES O POR UNA DE ELLAS.

**DÉCIMA.-** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO, CONVINIENDO QUE SÓLO SERÁN VÁLIDOS CUANDO HAYAN SIDO HECHOS POR ESCRITO Y FIRMADAS POR LAS PARTES; ASIMISMO, LOS ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN EN ESTE SENTIDO, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES, ANEXANDO DICHAS CONSTANCIAS AL PRESENTE CONVENIO, COMO PARTES INTEGRANTES.

**DÉCIMA PRIMERA.-** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SEÑALAN COMO ENLACES A:

**"DIF ESTATAL"** ASISTIDO POR LA LIC. ADELINA TRUJILLO LANDA, PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA FAMILIA Y EL INDÍGENA, CON DOMICILIO EN EL BOULEVARD XALAPA-COATEPEC KM 1.5, COL. BENITO JUÁREZ, C.P. 91070, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ; TEL. 8 42 37 30 EXT. 3400.

**"EL CAMI"** ASISTIDO POR LA C. AÍDA TLAXCALA CUATRA, COORDINADORA DE LA MUJER INDÍGENA ICHIKAHUALISTLI SIHUAME LA FORTALEZA DE LAS MUEJRES A.C, CON DOMICILIO CONOCIDO EN EL MUNICIPIO DE ZONGOLICA, VERACRUZ.

TODAS LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONVENIO SE HARÁN POR ESCRITO Y SE REALIZARÁN EN LOS DOMICILIOS CONVENCIONALES ANTES SEÑALADOS; O SE ENVIARÁN A LAS PARTES RESPECTIVAS VÍA FAX CON CONFIRMACIÓN ENVIADA POR EL MISMO MEDIO, ACEPTANDO LAS PARTES EXPRESAMENTE LA VALIDEZ DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN REALIZADA POR ESTA VÍA; POR CORRESPONDENCIA REGISTRADA O SERVICIO DE MENSAJERÍA CON ACUSE DE RECIBO. LAS PARTES SE OBLIGAN A NOTIFICARSE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD DE NINGUNA ÍNDOLE, EN EL CASO QUE PUDIERAN AFECTARSE LOS DERECHOS DE TERCEROS, DEBIENDO, EL RESPONSABLE DE DICHAS AFECTACIONES PRESENTARSE ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, A RESPONDER POR TALES SITUACIONES.

**DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS EN ÉL CONTRAÍDOS SON PRODUCTO DE LA BUENA FE Y DEL COINCIDENTE INTERÉS PARA REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO; POR LO QUE NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULAR EL MISMO, POR LO TANTO EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, ÉSTA SERÁ RESUELTA DE MUTUO ACUERDO.



**DÉCIMA CUARTA.-** EN CASO DE SUBSISTIR CUALQUIER DUDA SOBRE SU INTERPRETACIÓN Y ALCANCE DE ESTE CONVENIO, PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER., RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, O POR ALGUNA OTRA CAUSA, PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO SUSCRIBEN POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014.

**POR "DIF ESTATAL"**

**POR "EL CAMI"**

**LIC. ASTRID ELIAS MANSUR**  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

**C. MARÍA SILVIA SOLEDAD VÁSQUEZ  
SÁNCHEZ**  
PRESIDENTA DE LA ORGANIZACIÓN  
ICHICAHUALISTLI SIHUAME "LA FORTALEZA  
DE LAS MUJERES A.C.

TESTIGOS

**POR "DIF ESTATAL"**

**POR "EL CAMI"**

**LIC. ADELINA TRUJILLO LANDA**  
PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL  
MENOR, LA FAMILIA Y EL INDÍGENA, DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE  
VERACRUZ

**C. AÍDA TLAXCALA CUATRA**  
COORDINADORA DE CASA DE LA MUJER  
INDÍGENA ICHICAHUALISTLI SIHUAME A.C.